



AUTO
Agosto Veinticinco (25) de 2016

**“POR EL CUAL SE HACE UNA LIQUIDACION DE CREDITO, en
contra de SERVICIO EDUCATIVO SOCIAL LA CARIDAD DEL
COBRE LIMITADA identificado con Nit. Y/O C.C. No.800.226.423-5**

RADICADO No. 0956 - 2008

El funcionario Ejecutor del proceso de cobro administrativo coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Atlántico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por La Ley 1066 de 2006, Artículo 98 y 99 Ley 1437 de Enero 18 de 2011, Artículo 837 del Estatuto Tributario, Resolución No. 0384 del 11 de Febrero de 2008 proferida por la Dirección General del I.C.B.F, Artículo 6° Parágrafo 3° ley 721 de 2001, Art 115 Código de procedimiento civil y la Resolución No. 0015 del 22 de enero de 2016 proferida por la Dirección Regional Atlántico del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No.0956 - 2008, se profirió la resolución No.000119 de agosto 19 de 2011, en contra de **SERVICIO EDUCATIVO SOCIAL LA CARIDAD DEL COBRE LIMITADA** con Nit Y/O C.C:800.226.423-5, por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución, Resolución que se encuentra ejecutoriada, por lo que se procede a liquidar el crédito, de conformidad con lo establecido en los artículos 521 y 393 del código de procedimiento civil.

Que el capital de la obligación contenida en la resolución No.0163 de marzo 13 de 2008 es de: \$2.083.205,00, y el corte de la liquidación es de: agosto 25 de 2016.

Que a los anteriores valores se agregaran los intereses a la tasa de usura certificada por la superintendencia financiera, causados hasta cuando se realice el pago, las costas procesales a que haya lugar, calculadas de conformidad con las normas vigentes.



AUTO
Agosto Veinticinco (25) de 2016

**“POR EL CUAL SE HACE UNA LIQUIDACION DE CREDITO, en
contra de SERVICIO EDUCATIVO SOCIAL LA CARIDAD DEL
COBRE LIMITADA identificado con Nit. Y/O C.C. No.800.226.423-5**

RADICADO No. 0956 - 2008

LIQUIDACION DEL CREDITO

• Valor Capital	\$2.083.205,00
• Valor Intereses Moratorios	\$8.903.532,00
• TOTAL	\$10.986.737,00

LIQUIDACION DE COSTAS

• Valor Publicación Aviso	\$58.600,00
• Valor Honorarios Curador	\$0,00
• Valor Honorarios Secuestre	\$0,00
• Valor Honorarios Peritos	\$0,00
• Gastos Correspondencia	\$17.100,00
• Otros Gastos	\$14.800,00
• TOTAL	\$90.500,00

RESUMEN

Total Liquidación Del Crédito	\$10.986.737,00
Total Liquidación Costas	\$90.500,00
GRAN TOTAL	\$11.077.237,00

**Son: ONCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE
PESOS M/L (\$11.077.237,00).**

Por lo anterior,



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Atlántico
 Grupo Jurídico



AUTO
Agosto Veinticinco (25) de 2016

“POR EL CUAL SE HACE UNA LIQUIDACION DE CREDITO, en
 contra de **SERVICIO EDUCATIVO SOCIAL LA CARIDAD DEL**
COBRE LIMITADA identificado con Nit. Y/O C.C. No.800.226.423-5

RADICADO No. 0956 - 2008

RESUELVE

PRIMERO: fijar en la suma de **ONCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$11.077.237,00)**, que por concepto del crédito debe pagar el ejecutado a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al ejecutado, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrá formular objeciones al estado de la cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye y adjunte las pruebas que estime necesarias.

TERCERO: Contra este auto no proceden los recursos por ser de trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RENNY MARTINEZ CONSUEGRA
 Funcionario ejecutor

Aprobó: Renny Martinez Consuegra - Funcionaria Ejecutora
 Revisó: Fabián Suarez - Profesional Universitario
 Proyecto: Humberto Salcedo - Técnico Administrativo





08-20000

Barranquilla

Señor(a)

Representante Legal

SERVICIO EDUCATIVO SOCIAL LA CARIDAD DEL COBRE LIMITADA

Carrera 11 No. 44-24

Soledad - Atlántico

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Atlántico
Grupo Jurídico



INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR
5-2016 495196-080
N.º DE NOTIFICACIÓN: 242
FEBR. 28 SET. 2016
FIRMA: *[Handwritten Signature]*

REF. Traslado Liquidación de Crédito

Teniendo en cuenta que se profirió resolución No.000119 de agosto 19 de 2011, mediante la cual se ordena seguir adelante la ejecución en el proceso radicado bajo el No.0956-2008 en contra de **SERVICIO EDUCATIVO SOCIAL LA CARIDAD DEL COBRE LIMITADA**, identificado(a) con Nit Y/O C.C.800.226.423-5, y que en la misma resolución se ordena la liquidación del crédito, practicada el Veinticinco (25) de abril de 2016.

Se hace entrega copia del auto por medio del cual se liquida el crédito y se le hace saber que puede formular las objeciones al estado de la cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye y adjunte las pruebas que estime necesarias dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta Notificación, las cuales deben ser presentadas personalmente ante el Grupo Jurídico-Cobro Administrativo Coactivo del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR con sede en la Carrera 46 #61-15 Segundo Piso.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
RENNY MARTINEZ CONSUEGRA

Funcionario ejecutor

Anexo copia de la liquidación de crédito respectiva, dos (2) folios.

Aprobó: Renny Martinez Consuegra - Funcionario Ejecutor

Revisó: Fabián Suarez - Profesional Universitario

Proyecto: Humberto Salcedo - Técnico Administrativo *[Handwritten Signature]*

Carrera 46 No. 61- 15 Barranquilla
Teléfono: 3853084
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

[Handwritten mark]

